



Sesión 01/2012

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2012.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
Dña. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
Dña. RAQUEL ALONSO PÉREZ
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
Dña. ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
Dña. M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
Dña. ROSARIO MUÑOZ LEÓN
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA

U.C.L. Dña. M^a EVE GARCÍA ACEDO

U.P.Y.D. D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ

I.U.-LOS
VERDES Dña. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN

NO ASISTE, pero excusa su asistencia

U.C.L. D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN

EL SECRETARIO

DON PEDRO BOCOS REDONDO

LA INTERVENTORA

DOÑA CATALINA SALAZAR RASERO

En la Villa de Humanes de Madrid, a diecisiete de Enero de dos mil doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario D. Pedro Bocos Redondo, y la Sra. Interventora Dña. Catalina Salazar Rasero.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.

- Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 28 de Noviembre de 2011, interviene la Sra. Concejala de UCL., Dña. Mª Eve García Acedo, manifestando lo siguiente:

En el punto nº 3, página 4 párrafo 2º, está incompleta la intervención del Sr. Portavoz de UCL., D. Amalio Rodríguez Martín, donde dice “...se reitera en los mismos términos que el Sr. Portavoz de PSOE., preguntando además, si se han realizado otras ofertas de otras entidades bancarias”, debe decir “...se reitera en los mismos términos que el Sr. Portavoz de PSOE., preguntando además, si se han realizado otras ofertas de otras entidades bancarias, y si existen facturas pendientes de abonar, de fecha más antigua que las relacionadas en este expediente”.

Igualmente indica, que en la misma página en el párrafo 4º, donde dice “.....pero la única que ha aceptado ha sido el Banco Santander”., debe decir “.....pero la única que ha aceptado ha sido el Banco Santander, y en relación con la existencia de otras facturas de fechas más antiguas, es posible que las haya”.

Finalizadas y recogidas las intervenciones al acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de Noviembre de 2011, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación.

PUNTO N° 2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía – Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos:



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 01/06/2011, Sodexo España, S.A., modificación contrato “Desayunos en el CEIP Campo Hermoso”, y termina con decreto de fecha 28/12/2011, Asociación Proequal, adjudicación programa de mediación y apoyo a la unidad convivencial.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO:

Relación que empieza con decreto de fecha 14/11/2011, Com. Propietarios Ibiza 2, ocupación espacio público C/ Ibiza 2, y termina con decreto de fecha 23/12/2011, Magnolia TV España, ocupación espacio público en Avda. de los Deportes.

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA:

Relación que empieza con decreto de fecha 10/08/2011, aprobación de liquidaciones importe 1.050,00 €, y termina con decreto de fecha 03/10/2011, denegar alegaciones presentadas por Stand Works, S.L.

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 02/11/2011, modificación presupuestaria, importe 16.098,75 €, y termina con decreto de fecha 25/11/2011, Rubén García González, ordenación pago a justificar, importe 748,80 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 18/07/2011, Ángel Bernabéu De León, aprobación justificantes pago a justificar ACF, importe 138,08 €, y termina con decreto de fecha 23/11/2011, África García Martínez, aprobación justificantes pago a justificar, importe 1.200,00 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 02/09/2011, remesa 26 aprobación facturas, importe 371.863,96 €, y termina con decreto de fecha 14/11/2011, Pilar Quintana, aprobación facturas, importe 4.814,00 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 07/09/2011, Juan Pedro Santos, aprobación del gasto, importe 2.407,20 €, y termina con decreto de fecha 01/12/2011, Cristalsán, S.L., aprobación del gasto, importe 1.427,80 €.

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA:

Relación que empieza con decreto de fecha 03/01/2011, varios contribuyentes compensación oficio devoluciones de ingresos con ejecutiva, importe 0,00 €, y termina con decreto de fecha 28/11/2011, Peinado Dumont Rafael Jaime, compensación expediente ejecutiva y denegación compensación voluntaria, importe 632,50 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 02/09/2011, relación contable nº 5455, facturas subvenciones, importe 37.536,00 €, y termina con decreto de fecha 31/10/2011, relación contable nº 5675, Seguridad social Festejos 2011, importe 6.215,01 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 29/06/2011, relación contable nº 5297, campamento de verano, importe 2.136,00 €, y termina con decreto de fecha 30/08/2011, relación contable nº 5448, ayuda emergencia, importe 105,82 €.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Relación que empieza con decreto de fecha 28/11/2011, archivo de actuaciones de expediente derivadas de la retirada y depósito de vehículo Volkswagen Polo, y termina con decreto de fecha 29/11/2011, archivo de actuaciones de expediente derivadas de la retirada y depósito de vehículo Volvo S60.

DEPARTAMENTO JUDICIAL:

Relación que empieza y termina con decreto de fecha 04/01/2012, aprobación de documentos de solución extrajudicial en el Procedimiento Monitorio nº 952/2011, Sociedad Unipersonal A&B Laboratorios de Biotecnología, S.A.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES:

Relación que empieza con decreto de fecha 02/12/2011, aprobación ayuda económica por importe de 100,00 €, y termina con decreto de fecha 02/12/2011, aprobación ayuda económica por importe de 31,00 €.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de los citados Decretos.

PUNTO Nº 3.- DAR CUENTA DECRETO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2010.

Elaborada por la Intervención General la Liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, de conformidad con lo dispuesto en los art^{os}. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la misma.

La Resolución textualmente es la siguiente:

PRIMERO: Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio presupuesto de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artº. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Dar traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artº. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 24 DE LAS NN.SS., ÁMBITO UE-27 A “POLVORANCA I”.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Interviene el Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, anuncia su voto favorable porque lo considera beneficioso para el municipio.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 15 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE., 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes y 1 abstención correspondiente a la Sra. Concejala de UCL, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual nº 24 de las vigentes NN.SS. relativa al ámbito de la Unidad de Ejecución nº 27 A “Polvoranca I” (documento técnicos fechado Septiembre/2011).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento y remitir a la Dirección General de Urbanismo, para su aprobación definitiva si procede, tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica y una fotocopia compulsada del expediente administrativo de tramitación.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 26 DE LAS NN.SS. RELATIVA A LOS USOS EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

No suscitándose debate alguno, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 10 votos a favor, correspondientes: 9 a los Sres. Concejales de P.P., y 1 a la Sra. Concejala de UCL., y 6 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual nº 26 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a los Usos en Suelo no Urbanizable Común.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art.º 57 de la Ley 9/2001, someter la documentación a información pública por plazo de 30 días mediante anuncios que se publicarán en el BOCM, en un diario de mayor circulación de la Comunidad, así como en el tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir la documentación a la Dirección General de Evaluación Ambiental, de la Comunidad de Madrid al objeto de que se determine si esta Modificación Puntual debe ser objeto de Evaluación Ambiental, en consideración de lo dispuesto en los art^{os} 3 y 4 de la Ley 9/2006 de 28 de Abril.

PUNTO Nº 6.-APROBACIÓN CESIÓN GRATUITA DE PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, manifestando que se van a abstener, porque si bien siempre están a favor de la construcción de colegios, entiende que la ubicación no es la adecuada, hubiera sido preferible la edificación en el Barrio de la Estación, ya que donde va a ser edificado es más una zona deportiva que educativa.

Igualmente indica, que no están en contra de lo concertado aunque apuestan primero por lo público. Además, entienden que esta cesión se va a realizar a la Comunidad de Madrid, pero quien realmente se va a beneficiar va a ser una empresa privada.

A continuación la Sra. Concejala de UCL., Dña. M^a Eve García Acedo manifiesta que están de acuerdo en la construcción de este colegio y si se estima pertinente que vaya a ser concertado lo apoyan por la libre elección de tipo de enseñanza para sus hijos.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz de UPyD, D. Roberto García Gómez anunciando que su voto será el de abstención porque si bien no están en contra de la enseñanza concertada, tampoco entienden la urgencia del trámite de esta cesión.

El Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. José Luis Plaza Moral manifiesta que se trata de la cesión de una parcela a la Comunidad de Madrid para la futura construcción de un nuevo Centro Educativo en nuestro municipio, el cual se llevará a cabo por el sistema de “Centro Concertado”.

En contestación a lo dicho por el Portavoz del PSOE, precisar que la zona en la que se ubicará el Centro Educativo, no es una zona de exclusividad deportiva, ya que a escasos metros se encuentra el IES Humanes, y por otra parte, la Modificación Puntual de las NNSS., que ha sido aprobada en el punto anterior, tiene que tramitarse, lo que conlleva más tiempo de lo previsto para que el Centro entre en funcionamiento, e insistir y dejar claro que esta cesión se realiza a la Comunidad de Madrid no a una entidad privada.

El Equipo de Gobierno apoya y trata de fomentar el Derecho de los Padres y Madres a educar a sus hijos en el Centro Educativo que considere más adecuado. Creemos necesario, como Administración más próxima a los vecinos, dar oportunidad a que sean los padres los que elijan el tipo de enseñanza que quieran para sus hijos.

Entendiendo que, en la actualidad, nuestro municipio se encuentra discriminado en relación con los otros Municipios colindantes, como Parla, Fuenlabrada, Griñón, etc, que pueden ofrecer mayor oferta en la elección de la enseñanza para sus hijos, obligando a desplazamientos innecesarios a los vecinos del municipio.

El Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, indica que este colegio, que sería el quinto, es indispensable para el municipio de Humanes de Madrid. En cuanto a la ubicación, entiende que al Grupo Municipal Socialista les guste más el Barrio de la Estación pero en este Sector no hay suelo disponible para esta construcción. Además los

informes de los Técnicos Municipales son favorables, necesitamos este colegio y queremos que sea una realidad lo antes posible. Fuenlabrada y Parla también tienen colegios concertados.

El Equipo de Gobierno entiende que los padres de Humanes de Madrid tienen el derecho y la libertad a educar a sus hijos en el Centro Educativo que consideren adecuado, como viene reflejado en la L.O.E. (Ley creada por el PSOE) en su artículo 108.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 9 a los Sres. Concejales de P.P., 1 a la Sra. Concejala de UCL, y 6 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Comunidad de Madrid la propiedad del terreno que se describe a continuación, a los solos efectos de que sea destinado a la construcción de un nuevo Centro Educativo en Humanes de Madrid.

Finca de una superficie de 16.829,13 m² con los siguientes linderos: al frente en línea recta de 78,50 m. con calle de acceso, Avda. de los Deportes, y línea de 6,00 m. con centro de transformación; por la derecha entrando, resto de finca matriz, en dos líneas rectas de 109,25 m. y 81,42 m. respectivamente; por la izquierda entrando, en línea de 7,00 m. con centro de transformación y línea de 199,24 m. con parcelas números 3 y 4 destinadas a equipamientos; y fondo, en línea de 94,27 m. con Arroyo del Prado.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOCM para su exposición pública por plazo de 20 días, entendiéndose definitivamente adoptado el presente acuerdo de no presentarse alegación alguna durante dicho trámite.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid a fin de que manifiesta su conformidad con el mismo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la realización de todos los trámites necesarios para formalizar el presente acuerdo de cesión.

QUINTO: Comunicar a los órganos de la Comunidad de Madrid la presente cesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 109.2 del Reglamento de Bienes.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Acto seguido y de conformidad con todos los Grupos Políticos Municipales se debatirán en conjunto los puntos nº 7, 8 y 9 y la votación por separado.

Seguidamente por el Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, manifiesta que no están de acuerdo con la aprobación de estos convenios entre el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y El Canal de Isabel II, y a continuación expone lo siguiente:

1º.- LOS CONCRETOS PROBLEMAS QUE ARROJA EL CONVENIO CUYA APROBACIÓN SE SOMETE AL PLENO.

1. Sin perjuicio de lo que anteriormente hemos indicado, es decir, la manifiesta intención de defraudar a la Ley con el argumento de que el Ayuntamiento participa en el “modelo de gestión”, apreciamos los siguientes motivos de nulidad del presente Convenio:
 - a) Se presenta como un Convenio de futuro, como una declaración de intenciones que expresa el Ayuntamiento. No lo es. Se trata de un verdadero y auténtico Convenio en el que el Ayuntamiento adquiere efectivamente y desde ya, obligaciones con terceros (Canal de Isabel II y Comunidad de Madrid) que señalamos:
 - Se obliga a mantener vigentes los convenios de encomienda de gestión con el Canal (estipulación Quinta). Es decir, el presente Convenio constituye una modificación de aquéllos en cuanto a plazos de vigencia y obligaciones recíprocas.
 - Se obliga al Ayuntamiento a adquirir una serie de acciones de la nueva Sociedad. (Estipulación Cuarta).
 - Se modifican o derogan todos aquéllos pactos que contravengan lo dispuesto en el que se aprueba que pudiera existir en los Convenios en vigor.
 - b) Se otorga al Ayuntamiento un porcentaje determinado de acciones de la nueva Sociedad, respecto de las cuales:
 - No se concreta el valor de las acciones ofrecidas al Ayuntamiento, contraviniendo los principios de seguridad jurídica y valoración previa de los bienes de las entidades Locales a que se refiere la legislación vigente en esta materia.
 - Se deja al arbitrio de una de las partes firmantes el concreto valor que la Sociedad pudiera tener en los términos del artículo 16.4 de la Ley 3/2008 pues corresponde a uno de los firmantes aportar aquéllos bienes que considera convenientes.
 - Se desconoce en el presente Convenio, las obligaciones que adquiere la nueva Sociedad en particular en relación con el abastecimiento y saneamiento del agua, habida cuenta que el Contrato Programa a suscribir en su caso, será realizado por uno sólo de los intervinientes en el presente Convenio (Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid). Por eso, ni siquiera el Ayuntamiento con este Convenio asegura la prestación de los servicios que hasta ahora el Canal de Isabel II venía realizando por la encomienda.
 - c) La participación que se pretende entregar al Ayuntamiento, del ____%, no responde a ningún criterio objetivo conocido sino a la simple voluntad de una de las partes contratantes que lo impone. Es preciso saber, en su caso, cuál es el criterio de reparto utilizado y si los bienes que el Canal posee en este momento, junto con los que desea aportar a la nueva Sociedad (la gestión en cada uno de los municipios) se corresponden con los porcentajes que está ofreciendo a cada Ayuntamiento y se queda para sí.
2. En relación con la tramitación interna del presente Convenio y a fin de conocer su impacto económico a fin de salvaguardar los intereses de los ciudadanos,

adolesce de una Memoria económica y técnica que precise los anteriores extremos.

3. Es decir, en esencia, el Convenio que se trae a aprobación no es más que un “enjuague” que genera indefensión a los intereses municipales, mediante el cual el Ayuntamiento adquiere muchas obligaciones y, sin embargo, pierde la potestad de recuperar en cualquier momento la competencia, pierde la posibilidad de control de la prestación del servicio, y todo ello a cambio de una participación cuya valoración real, más allá del porcentaje, queda al arbitrio futuro e indeterminado de uno de los firmantes del Convenio.

2º.- ACCIONES QUE SE PROPONEN.

1. Las acciones que solicitamos son las siguientes:
 - a) Que se devuelva el Convenio y se valoren previamente los derechos y obligaciones recíprocos que se establecen para las partes firmantes, de manera que queden asegurados los derechos del Ayuntamiento y especialmente, éste pueda mantener la titularidad, control y competencia sobre el servicio público que está obligado a gestionar.
 - b) Que con posterioridad a ello, se fije en su caso, monetariamente cuál es la cantidad de dinero que corresponde al Ayuntamiento.
 - c) Que se soliciten las explicaciones oportunas y se establezcan las negociaciones que sean procedentes con los demás firmantes del presente Convenio acerca de los criterios de valoración de los bienes del Canal de Isabel II que han permitido establecer que, concretamente al Ayuntamiento le corresponde el porcentaje, no cuantificado, que se ofrece.
 - d) Que se elaboren previamente a la aprobación del Convenio los informes técnicos municipales que permitan asegurar que se encuentran perfectamente garantizados los derechos y obligaciones que el Ayuntamiento tiene con sus ciudadanos.
 - e) Que se evacúe el correspondiente informe jurídico por los Servicios municipales acerca de si se vulnera la normativa de contratación pública mediante el sistema que el Convenio diseña.
2. En todo caso, si como viene siendo habitual, a pesar de las graves deficiencias de legalidad y de tramitación que el Convenio tiene, el Gobierno Municipal lleva a cabo su aprobación en este Pleno, anunciamos desde este momento la interposición de recurso contencioso administrativo contra el mismo, puesto que las razones que hemos indicado son bastante para su anulación por no ser ajustado a Derecho.

A continuación el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno D. José Luis Plaza Moral, manifiesta lo siguiente:

Con los convenios que traemos a aprobación, tanto en este punto como en los dos siguientes, se trata de cerrar el círculo de la gestión integral de todo el ciclo del agua en el municipio con las sinergias que esta fórmula supone.

Ya existe un convenio de distribución, firmado en el año 1996, cuando el PSOE asumía las funciones de Gobierno en el municipio, y con el presente convenio lo que se trata es de actualizarlo y llevarlo al contexto de la gestión integral junto con el de Alcantarillado y el de Suministro de Agua reutilizable para el Riego de Zonas Verdes de uso público, que fue firmado con fecha 25 de Enero de 2006, y ahora se pretende hacer lo mismo con el saneamiento, pero con la circunstancia de que ahora el Ayuntamiento recibe 1.174.000.- Euros, y en el año 1996 no solo no se recibió nada, sino que el Ayuntamiento tuvo que pagar, y los vecinos también pagan una CUOTA SUPLEMENTARIA en su recibos.

Todos somos conscientes de que la red de Saneamiento del municipio tiene graves problemas, dada la antigüedad en muchos de sus tramos, por lo que necesita de un mantenimiento especial e intenso y con la firma del convenio, se realizará dicho mantenimiento, y a su vez nos permite una forma de financiación de la ejecución de las obras que fuesen necesarias y que el Ayuntamiento por si solo no puede acometer.

Igualmente con el nuevo modelo de gestión del Canal, lo que posibilita es la captación de capital privado para las inversiones que se necesitarán en los próximos años.

La capacidad de prestación de los servicios de suministro y de alcantarillado que posee el Canal está fuera de toda duda, y es ejemplo de eficacia y buena gestión en muchos lugares del mundo.

Por economía de escala, la gestión conjunta del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid permite conseguir mejores costes por los servicios prestados.

Los Ayuntamientos que decidan no participar en la sociedad, deberán afrontar o bien la externalización del servicio o bien la creación de empresas municipales para su gestión, lo que les obligará a aplicar tarifas más altas para la recuperación de los costes.

Las acciones de la nueva Sociedad se reciben gratuitamente, sin contraprestación económica alguna, por lo que el Ayuntamiento no tiene que hacer ningún desembolso económico.

Con la entrada en vigor de estos convenios se va a eliminar la cuota suplementaria de inversión en distribución que actualmente se viene pagando por los vecinos.

Es decir va a subir en un apartado del recibo, pero va a bajar en otro, con lo cual va a quedar prácticamente igual, lo que podría variar, lógicamente en función del consumo.

CUOTA SUPLEMENTARIA DISTRIBUCIÓN	0,1273 €/m3
CUOTA ALCANTARILLADO	0,0961 €/m3
DIFERENCIA	0,0312 €/m3

Las tarifas a aplicar por cada concepto serán las que en cada momento la Comunidad de Madrid apruebe para el Canal.

Cierra el debate el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, indicando lo siguiente:

El Ayuntamiento ahorra en dos sentidos: en primer lugar, porque el Canal se va a encargar del mantenimiento del saneamiento; en segundo lugar, el Ayuntamiento no va a tener que pagar al Canal, y va a recibir un millón ciento diecisiete mil euros, que mejorarán este año la situación económica. Por lo tanto, el Ayuntamiento por un lado ahorra, y por otro recibe un ingreso, y sin embargo el vecino va a seguir pagando prácticamente lo mismo que pagaba, se va a eliminar la cuota suplementaria de inversión en distribución que actualmente veníamos pagando, desde 1996.

Va a subir un apartado del recibo, pero va a bajar en otro, con lo que va a quedar prácticamente igual.

El servicio de alcantarillado prestado por una compañía de primer nivel como es el Canal de Isabel II, permitirá a su vez hacer inversiones para mejorar sustancialmente las redes del saneamiento.

El Canal se encargará de la gestión integral de todo el ciclo del agua en Humanes de Madrid.

El agua es un servicio esencial y público, que se le paga a una compañía como es el Canal de Isabel II a través de estos convenios, gestionando la distribución y el saneamiento de este municipio.

Este Equipo de Gobierno entiende que estamos ante una oportunidad única e histórica para este Ayuntamiento, de participar en el accionariado de una sociedad que será el resultado de un proceso de capitalización, y que colaborará en la prestación del servicio que seguirá siendo público.

La colaboración público-privada es una forma de cooperación entre administraciones públicas y el sector privado con el fin de modernizar la oferta de infraestructuras y de servicios estratégicos.

Nuestro Ayuntamiento, atendiendo al porcentaje de acciones de la nueva sociedad, percibiremos ingresos por la venta de las mismas o en concepto de dividendos por la parte de acciones que no se vendan, teniendo una nueva aportación económica para las arcas municipales.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE., y 3 abstenciones correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de UCL., 1 al Sr. Concejala de UPyD., y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para la gestión integral, por este último, de la Distribución de Agua de consumo humano, en los términos indicados y que constan en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Sánchez Rodríguez, para que en nombre de la Corporación firme el presente convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

A continuación, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE., y 3 abstenciones correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para la prestación del Servicio de Alcantarillado en los términos indicados y que constan en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Sánchez Rodríguez, para que en nombre de la Corporación firme el presente convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE ÉSTE AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN DEL CANAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

A continuación, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE., y 3 abstenciones correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, relativo a la incorporación de éste al futuro modelo de gestión del Canal, en los términos indicados y que constan en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Sánchez Rodríguez, para que en nombre de la Corporación firme el presente convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EXPEDIENTE Nº 01/2012.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

A continuación, el Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, indica que en la Comisión Informativa celebrada, previa a esta sesión de Pleno, se solicitó la subsanación de la factura nº 0015-07, de fecha 30/05/2007, importe 29.928,00 €, y proveedor “Alcafusión, S.L.”, ya que el concepto facturado no coincide con el importe total de la misma, y comprobamos que no se ha realizado.

Seguidamente la Sra. Portavoz de UCL., Dña. Mª Eve García Acedo, se expresa en los mismos términos que el Sr. Gálvez, reclamando dicha rectificación o informe aclaratorio.

El Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, indica que acaba de enterarse de esta circunstancia, pero a la finalización de esta sesión, se preparará la documentación aclaratoria relativa a esta factura, y se les incluirá en el buzón correspondiente a cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., y 7 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: La iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones incluidas en el mismo tramitado al efecto, incluidas en el listado que figura como ANEXO al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2012.

**ANEXO
PROPUESTA APROBACION EXTRAJUDICIAL 01/2012**

FACTURA/ RECIBO	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	FECHA	P. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
76/2004	G80231103	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	01/01/04	912/22600	704,28
76/2005	G80231103	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	01/01/058	912/22600	775,38
76/2006	G80231103	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	01/01/06	912/22600	865,82
06/10282	A01316637	A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA	31/10/2006	163/22600	499,90
06/13545	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA	30/12/2006	163/22600	824,37

04/2007	B45285160	ROUVE, S.L.	20/02/2007	454/62300	1.839,04
0015/07	B84853100	ALCAFUSION, S.L.	30/05/2007	163/21200	29.928,00
TOTAL				36.086,90	

PUNTO N° 11.- MOCIONES.

No se presentaron.

PUNTO N° 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. José Luis Plaza Moral, se da contestación a la preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista ante este Pleno de fecha 17 de Enero de 2012.

1.- Relación y coste de folletos, panfletos y otros documentos informativos que ha repartido y buzoneado el ayuntamiento desde inicio de legislatura hasta la fecha.

R.: Información a los vecinos sobre el I.B.I., sobre el Balance de Gestión, y el Programa de Navidad. Aproximadamente 23.000.- ejemplares. 2.183,00 €.

2.- Empresa instaladora del alumbrado navideño.

R.: Ninguna.

3.- Coste del alumbrado navideño.

R.: 1.900,00 €, es el coste de las luces compradas estas Navidades, mientras que el año pasado costaron 8.260,00 €, y fueron de alquiler. Además, las luces usadas este año han sido de tipo “led”, que suponen un importante ahorro energético y económico, cumpliendo así la premisa de austeridad económica del actual Equipo de Gobierno Municipal.

4.- En qué situación se encuentra el Alumbrado Público del Parque América, ya que nos consta que lleva meses sin funcionamiento, ¿por qué? ¿Se tiene alguna solución?

R.:

1.- Se había producido robo del cable, a principios del 2011. Y sobre este particular, se respondió a un ruego formulado por la Sra. Portavoz de I.U.-LOS VERDES, Dña. Henar Murillo Esteban, en el Pleno de 28 de Noviembre 2011.

2.- Sí. Se ha encargado a una empresa una auditoría para hacer un estudio sobre ahorro de energía y subsanar las deficiencias y problemas de la red eléctrica del servicio público.

5.- ¿Qué está ocurriendo con el alumbrado de la Calle Pinar? Lleva días sin funcionamiento, ocasionando problemas a los vecinos.

R.: Se había producido una avería, que ya está solucionada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Pedro Bocos Redondo